

DINAVI Dirección Nacional de Vivienda

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCION A.D. 1280/2019

Expediente 2019/14000/007101

Montevideo, 13 de septiembre de 2019

VISTO: la Resolución Ministerial No. 1160/2019, del 26 de julio de 2019, a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se autorizó a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional No. 8/002/2019 para el suministro de terreno, diseño y construcción de 40 viviendas, más S.U.M, para pasivos de la ciudad de Colonia, departamento de Colonia, mediante el sistema contrato de obra "llave en mano";

II) que la Administración entendió oportuno modificar los artículos: 4.3.1 de la "Sección I", "DISPOSICIONES GENERALES Y CONTRACTUALES", 4.3 "CONTENIDO DE LA OFERTA", 16.1.4 de la "SECCIÓN III", "PRODUCTO", "PROPUESTA URBANO ARQUITECTÓNICA", "DEL CONJUNTO HABITACIONAL", "D- ASPECTOS FUNCIONALES DE LA PROPUESTA", "4.- Estacionamientos" y 13 " Plazo de Obra y Plazo total", de la "Sección II", "OBJETO LICITADO", del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme a los términos que se referirán en la parte resolutiva de la presente;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente aprobar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable



DINAVI Dirección Nacional de Vivienda

al llamado relacionado en el Resultando I, según informes de Referencia 21 y 22 del expediente administrativo No 2019/14000/007101, en función de los términos que se relacionarán en el numeral primero y segundo de la parte resolutiva de la presente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Resolución Ministerial No. 1160/2019, del 26 de julio de 2019;

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIVIENDA en ejercicio de atribuciones delegadas RESUELVE:

1º.- Sustitúyese los siguientes artículos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación pública Nacional No 8/002/2019: a) 4.3.1 de la "Sección I", "DISPOSICIONES GENERALES Y CONTRACTUALES", 4.3 "CONTENIDO DE LA OFERTA", el que quedará redactado de la siguiente manera: "4.3.1.- Cada propuesta deberá cubrir el número de viviendas y SUM, según lo establecido en la Sección II del presente Pliego. No se preverán estacionamientos salvo que lo exija la Normativa Departamental vigente para obras de esta naturaleza", b) 16.1.4, de la "SECCIÓN III", "PRODUCTO", "PROPUESTA URBANO ARQUITECTÓNICA", "DEL CONJUNTO HABITACIONAL", "D- ASPECTOS FUNCIONALES DE LA PROPUESTA", "4.- Estacionamientos", el que quedará redactado de la siguiente manera: "4.- Estacionamientos. No se preverán estacionamientos salvo que lo exija la Normativa Departamental



DINAVI Dirección Nacional de Vivienda

vigente para obras de esta naturaleza".-

2º.- Modifícase el artículo 13 " Plazo de Obra y Plazo total", de la "Sección II", "OBJETO LICITADO", del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación pública Nacional No 8/002/2019, únicamente respecto al plazo de obra el que será de un máximo de 650 días calendario, manteniéndose el resto del artículo en su redacción original.-

3º.- Pase a la Oficina de Licitaciones de la División Técnica Administrativa de la Dirección General de Secretaría cometiéndole la notificación a los interesados, la publicación en la web de Compras y Contrataciones Estatales y demás efectos.

Ard, Salvador Schelotto Director Nacional de Vivienda M.V.O. X.M.A.

